

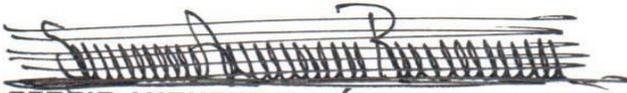
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el señor apoderado judicial de la parte demandante obrante en la carpeta No. 11 del expediente virtual el Juzgado en su momento procesal se estará pronunciando acerca del levantamiento del patrimonio de familia que aparece sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 326- 6854 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, motivo por el cual la oficina de Registro no inscribió la demanda de pertenencia sobre el predio mencionado; este Despacho Judicial ordena que se reitere y remita el oficio relacionado con la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Igualmente, teniendo en cuenta el informe de secretaria que precede y a lo manifestado en memorial escrito que fue remitido al correo del Juzgado por parte del demandado señor HERNÁN DELGADO VERA, este Despacho judicial dispone que por secretaría se notifique personalmente al prenombrado del auto admisorio de la demanda, con la remisión de la demanda y sus anexos, más el auto admisorio de la misma corriéndole el traslado respectivo al correo electrónico señalado por el referido ciudadano.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez